

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Delegaciones del Gobierno

ASTURIAS

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto «Gasoducto Villalba-Llanera», en la provincia de Asturias

Por Resolución de la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, de 16 de diciembre de 1996, ha sido aprobado el proyecto de ejecución y autorizadas las instalaciones del «Gasoducto Villalba-Llanera», que afecta, entre otras, a la provincia de Asturias. Declarada la utilidad pública y la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuaciones en Materia de Combustibles Gaseosos, procede la iniciación del procedimiento expropiatorio.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en los Ayuntamientos dónde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los levantamientos tendrán lugar los próximos días 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 de marzo en el Ayuntamiento de Valdés y el 18, 19, 20, 21 y 24 de marzo en el Ayuntamiento de Cudillero.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los casos de titular desconocido o domicilio ignorado.

En el expediente expropiatorio «Enagás, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Oviedo, 6 de febrero de 1997.—El Delegado del Gobierno, Fernando R. Fernández Noval.—9.849.

RELACIÓN DE TITULARES DESCONOCIDOS

Término municipal de Luarca

Finca número	Titular	Afección		Datos catastrales		Naturaleza	Día-mes/hora
		SP — Metros lineales	OT — Metros cuadrados	Poligono	Parcela		
O-LU-4	Desconocido.	0	10	47	S/N	Monte bajo.	14-3/13,00
O-LU-46/2	Desconocido.	30	180	48	286 a 303	Pastizal.	14-3/13,00
O-LU-57	Desconocido.	87	1.479	49	179 a 193	Pastizal.	14-3/13,00
O-LU-64	Desconocido.	0	111	49	809 a 817	Pastizal.	14-3/13,00
O-LU-77	Desconocido.	3	72	51	76 a 153	Pastizal.	14-3/13,00
O-LU-79	Desconocido.	7	72	51	154 a 232	Monte bajo.	14-3/13,00
O-LU-81	Desconocido.	15	800	51	237	Monte bajo.	14-3/13,00
O-LU-86/1	Desconocido.	0	10	52	199	Monte bajo.	14-3/13,00
O-LU-103	Desconocido.	19	152	36	229	Monte bajo.	14-3/13,00
O-LU-202	Desconocido.	494	8.398	38	-	Monte alto.	14-3/13,00
O-LU-203	Desconocido.	0	250	38	-	Monte alto.	14-3/13,00
O-LU-209	Desconocido.	40	680	38	3.025	Monte alto.	14-3/13,00
O-LU-212	Desconocido.	39	663	38	3.028	Monte alto.	14-3/13,00
O-LU-358	Desconocido.	6	83	57	125	Pradera.	14-3/13,00
O-LU-449	Desconocido.	57	969	58	73	Erial.	14-3/13,00
O-LU-449EP	Desconocido.	45	125	58	73	Erial.	14-3/13,00
O-LU-476	Desconocido.	3	25	59	254	Pradera.	14-3/13,00
O-LU-520	Desconocido.	62	1.054	59	350	Monte alto.	14-3/13,00
O-LU-522	Desconocido.	25	156	59	351	Erial.	14-3/13,00
O-LU-524	Desconocido.	77	1.490	60	107	T. labor.	14-3/13,00
O-LU-604	Desconocido.	0	10	63	458	Pradera.	14-3/13,00
O-LU-637	Desconocido.	0	10	169	307	T. labor.	14-3/13,00
O-LU-701	Desconocido.	122	2.040	32	72	Erial.	14-3/13,00

Término municipal de Cudillero

Finca número	Titular	Afección		Datos catastrales		Naturaleza	Día-mes/hora
		SP — Metros lineales	OT — Metros cuadrados	Poligono	Parcela		
O-CU-170	Desconocido.	40	529	79	180	T. labor.	19-3/18,30
O-CU-355	Desconocido.	36	612	28	39	Monte bajo.	19-3/18,30
O-CU-382	Desconocido.	28	629	29	163	Pastizal.	19-3/18,30
O-CU-383	Desconocido.	108	2.287	29	161	Monte bajo.	19-3/18,30

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridades Portuarias

BARCELONA

De acuerdo con la disposición transitoria sexta de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante de 24 de noviembre de 1992, y en aplicación del artículo 74 de la Ley de Costas de 28 de julio de 1988 y del artículo 156 del Reglamento para su aplicación, se hace público para general conocimiento que las sociedades «Catalana de Almacenes Petrolíferos, Sociedad Anónima» (CA-PESA) y «Coalagás, Sociedad Anónima», han presentado una petición conjunta para que esta última sociedad pueda iniciar las obras para la construcción de una planta de almacenamiento de GLP en el interior del recinto de la concesión otorgada a «Catalana de Almacenes Petrolíferos, Sociedad Anónima», mediante Resolución del Consejo de Administración del Puerto de Barcelona en su sesión de fecha 3 de octubre de 1988, adjuntando a la misma el «Proyecto básico para almacenamiento de GLP en el muelle de inflamables del puerto de Barcelona».

El escrito de petición y el proyecto básico se hallan a disposición del público para su examen, en la Autoridad Portuaria de Barcelona, Servicio de Concesiones (carretera de circunvalación, tramo 6.º, edificio ASTA) durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Durante este plazo se podrán presentar observaciones mediante escrito dirigido al señor Director del Puerto de Barcelona (Puerta de la Paz, número 6).

Barcelona, 14 de febrero de 1997.—El Director, Luis Montero García.—11.021.

BANCO DE ESPAÑA

Comisión Ejecutiva

Acuerdo por el que se aprueba la incoación del procedimiento administrativo de referencia IE/R.SGR-2/97, de revocación de la autorización para operar como sociedad de garantía recíproca a la «Sociedad de Garantía Recíproca de Extremadura» «SOGAREX»

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España en su sesión de 28 de enero de 1997, el acuerdo por el que se aprueba incoar a la «Sociedad de Garantía Recíproca de Extremadura» (SOGAREX), el procedimiento administrativo de referencia IE/R.SGR-2/97, de revocación de la autorización para operar como sociedad de garantía recíproca, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y estando acreditado en el expediente la imposibilidad de su notificación personal, al hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de referido acuerdo

de incoación adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España el día 28 de enero de 1997:

«Incoar a la «Sociedad de Garantía Recíproca de Extremadura» (SOGAREX), el procedimiento administrativo de revocación de la autorización para operar como sociedad de garantía recíproca, previsto en el artículo 2.2 del Real Decreto 2345/1996, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), relativo a las normas de autorización administrativa y requisitos de solvencia de las sociedades de garantía recíproca, como consecuencia de haber interrumpido sus actividades por plazo superior a un año, situación definida como causa de revocación de autorización administrativa en el artículo 12.4 de la Ley 1/1994, de 11 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12), de Régimen Jurídico de las Sociedades de Garantía Recíproca.

A efectos de la instrucción del correspondiente expediente se nombra instructora del mismo a doña Lucinda Claver Madurga, Letrada asesora de los Servicios Jurídicos del Banco de España, y Secretaria a doña Paloma J. García Galocha, funcionaria de este centro, quienes podrán ser recusadas en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Constando en este Banco de España la desaparición de la sociedad de su domicilio social, inscrito en el Registro Mercantil y en el Registro Especial del Banco de España, se acuerda que las notificaciones a practicar en la tramitación del expediente, en su caso, lo sean en los términos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Por este motivo, y habida cuenta de las dilaciones que ello pudiera acarrear en la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley 30/1992 citada, se acuerda asimismo ampliar el plazo total para tramitar y resolver el procedimiento al máximo legal, esto es a cuatro meses y medio.

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a la «Sociedad de Garantía Recíproca de Extremadura» (SOGAREX), por plazo de diez días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos justificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva y Consejo de Gobierno del Banco de España, para que por el Ministro de Economía y Hacienda se adopte la resolución que proceda.»

Madrid, 28 de enero de 1997.—El Secretario general, Joaquín Fanjul de Alcocer.—9.674-E.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

CASSÀ DE LA SELVA

Edicto

Se hace saber que con fecha 14 de enero de 1997, esta Alcaldía decreta la publicación del acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno, de fecha 16

de diciembre de 1996, que en su parte dispositiva dice:

Primero.—Comunicar a don Miquel Marcet de Trinchera, propietario del edificio denominado «Can Trinxeria», ubicado en la plaza de la Coma, número 16, a través de su representante, el Abogado valenciano don José Pascual Ortells Ramos, que dentro del plazo de siete días, a contar desde la notificación del presente acuerdo, dispone de siete días hábiles para hacer instalar delante de su edificio un andamio o plataforma que impida la caída de trozos del edificio a la calle, realizada montando una tarima por encima de 2,40 metros de altura, de forma que permita a los peatones circular igualmente por la acera sin peligro, y una visera a la altura de 4 metros, para evitar que algún material rebote a la plaza y pueda afectar la seguridad de la vía pública, atendido el mal estado en que se halla la finca.

Segundo.—Comunicar a la propiedad del edificio de referencia que dispone del plazo de dos meses, improrrogables, para establecer un plan de obras que permita mantener, conservar y rehabilitar este edificio, considerado como un bien arquitectónico protegido en el catálogo del patrimonio local de Cassà de la Selva.

Tercero.—En el supuesto de que la propiedad no ejecutara las obras descritas en el punto primero, de acuerdo con lo establecido por el artículo 252 del Decreto Legislativo 1/1990, de 12 de junio, por el cual se aprueba el texto refundido de los cuerpos legales vigentes en Cataluña sobre materia urbanística, el Ayuntamiento ejecutará subsidiariamente la obra, que ha sido valorada por los técnicos municipales en 121.800 pesetas, IVA incluido, en lo relativo al montaje y 21.576 pesetas/mes los tres primeros meses, a partir del cuarto mes 17.267 pesetas/mes, todo lo cual será repercutido al propietario.

Cuarto.—Si la propiedad incumpliere lo que establece el punto segundo de este acuerdo, el Ayuntamiento procederá a ejecutarlo subsidiariamente, emitiendo previamente informe detallado en relación al coste mínimo de las obras, para garantizar el mantenimiento y conservación del edificio, que será notificado a la propiedad.

Quinto.—Dar cuenta de este expediente al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción correspondiente, a fin de que nos dé la autorización oportuna para entrar en la casa, con el objetivo de tomar las medidas para garantizar la seguridad de los peatones y, en general, poder dar cumplimiento a este acuerdo.

Contra este acuerdo, podrán interponer recurso ordinario, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo o desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurridos tres meses desde su interposición sin que sea resuelto expresamente, podrá entenderse desestimado presuntamente y quedará abierta la vía jurisdiccional contencioso-administrativa (artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá la comunicación previa al órgano que ha dictado este acto (artículo 110.3 de la Ley 30/1992).

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Cassà de la Selva, 14 de enero de 1997.—El Alcalde.—7.563.